RESOLUCION GD Nº 1.031/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº01 DEL CONTRATO 614/2010, FIRMADO CON LA EMPRESA LABORATORIOS GLORIMAR I.C.S.A., CON RUC Nº 80034456-1; PARA LA "PROVISIÓN DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS REALIZADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

Caacupé, 01 de diciembre de 2010.

VISTOS:

El Dictamen de la UOC. ----------

Lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Nº 86 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ***LABORATORIOS GLORIMAR I.C.S.A.*** ha sido la empresa adjudicada para la **PROVISIÓN DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS**, para lo cual se ha firmado el contrato Nº 614/2010, en fecha 17 de noviembre de 2010. ----------

Que, con posterioridad a la adjudicación respectiva, la secretaria de Salud y Acción Social ha solicitado la adquisición de mayor cantidad de insumos médicos hospitalarios para responder a la gran demanda de los mismos y a fin de paliar dicha situación; la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en amparo a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el contrato de provisión de Insumos Médicos Hospitalarios considerando además la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente.-----

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.-

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. -AUTORIZAR, la elaboración de la **ADDENDA Nº 01 al CONTRATO Nº 614/2010**, firmado con la empresa **LABORATORIOS GLORIMAR I.C.S.A.**, con **RUC 80034456-1**; para la Provisión de Insumos Médicos Hospitalarios, en un monto de Gs.5.968.000 (cinco millones novecientos sesenta y ocho mil). ----------

Art. 2º - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C), procederá a comunicar a la empresa Adjudicada sobre la ADDENDA Nº 01 realizada al Contrato 614/2010 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

Art. 3º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA Nº01, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03. ---------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Raúl Gabriel Franco Maqueda
Secretario General

Juan Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador